

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-074/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO Y BIENES INFORMATICOS PARA CINCO ALBERGUES DE “TELPOCHCALLI” Y PARA LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES E INTERNADO DE PEROTE, VER. PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día catorce de diciembre del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-074/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernandez**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profra. Lilia Clara Gómez Montalban** Directora General de Educación Primaria Federalizada; **Profra. Teresa de Jesús del Ángel Ferral**, Representante de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada; **Profra. Conrado R. Arenas Contreras**, Subdirector de Escuelas Secundarias Estatales; **C. Laurencio Garrido López**, Representante de la Subdirección de Escuelas Secundarias Estatales, y el **M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática, todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de material diverso y bienes informáticos para cinco albergues de “Telpochcalli” y para los Albergues Escolares Rurales e Internado de Perote, Ver., pertenecientes a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha seis de diciembre de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V., Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Vimac-xa, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V., Grupo JW Computers S.A de C.V., S-3 Informática S.A. de C.V., Computadoras y Consumibles JC y/o Jorge Carlos Romero Díaz, Muebles Cohuxa S.A. de C.V., Equipos de Oficina de Veracruz S.A. de C.V., MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez , HJ Exhibimuebles S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Grupo Grosmar S.A. de C.V., Herramientas de México y/o Maria Luisa García Rivadeneira, Ferreteria y Materiales Arduengo y/o Pérez Barba Monserrat Margarita, Grupo Harry”s, Farmacia del Magisterio, Ferreteria Onofre S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Tornimex y/o Edmundo Moreno Morales, Nueva Wal-Mart de México S. de R.L de C.V., Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V. y Capacitación de Computadoras de Veracruz; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica; a la Dirección General de Educación**

Primaria Federalizada, a la Subdirección de Escuelas Secundarias Estatales, y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las diecisiete horas del día trece de diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profra. Teresa de Jesús del Ángel Ferral**, Representante de la Dirección General de Educación Primaria Federalizada; **C. Laurencio Garrido López**, Representante de la Subdirección de Escuelas Secundarias Estatales; **M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo, intervino la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de material diverso y bienes informáticos para cinco albergues de "Telpochcalli" y para los Albergues Escolares Rurales e Internado de Perote, Ver., pertenecientes a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.**, **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, **Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.**, **Herramientas de México y/o Maria Luisa García Rivadeneira**, **Ferretería y Materiales Arduengo y/o Pérez Barba Monserrat Margarita**, **Ferretería Onofre S.A. de C.V.** y **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto, se descalificó a la empresa: **Herramientas de México y/o Maria Luisa García Rivadeneira**, en virtud de que no se identificó el nombre de la persona que firma como representante legal en los documentos que integran la propuesta técnica, precisándose que dicha firma no coincide con la firma del la credencial electoral de **Maria Luisa García Rivadeneira**, por lo tanto no se cumplió con lo requerido en la Base Séptima, Fracción II, de las bases de licitación que señala: *"Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación"*

Así mismo, se descalificó a la empresa: **Ferretería y Materiales Arduengo y/o Pérez Barba Monserrat Margarita**, en virtud de que no presentó catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en donde se identificara claramente el producto que cotiza, relacionándolo con el número de partida que le corresponde, tal y como se solicita en la Base Séptima, Fracción IV, inciso b) de las bases de licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, se contó con el apoyo del personal de la Dirección

General de Educación Primaria Federalizada; de la Subdirección de Escuelas Secundarias Estatales, y de la Subdirección de Informática, procediéndose al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo los correspondientes dictámenes técnicos que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva que las empresas concursantes que presentaron propuestas cumplieron con las especificaciones requeridas en las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del **Lote 1**; en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del **Lote 2**; en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del **Lote 3**; en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del **Lote 4**; en las en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del **Lote 5**; y en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 del **Lote 6**; lo anterior excepto el incumplimiento por las empresas concursantes en las partidas siguientes:

Lote 2:

Partida 19.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Lote 3:

Partida 19.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Lote 4:

Partida 4.- La propuesta de enfriador vertical presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que cotizó refrigerador y lo requerido es un enfriador.

Partida 18.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Partida 20.- La propuesta de ventilador de techo presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que lo ofrece en medida de 42" y lo requerido es de 30"

Lote 5:

Partida 20.- La propuesta de computadora personal presentada por la empresa **Grupo Empresarial Ikonómia, S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que no presenta el número de bahías de almacenamiento solicitados; la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que el disco duro que presenta es de menor capacidad que el requerido; asimismo, no cumple la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, en consideración de que no presenta las ranuras dim solicitadas, el disco duro es de menor capacidad al requerido y sólo trae cinco puertos USB y lo solicitado son 6.

Lote 6:

Partida 3.- La propuesta de litera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.** no satisface las condiciones mínimas de resistencia necesarias para su uso en albergues e internado.

Partida 5.- La propuesta de olla Express que cotiza **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.** no es para usos semi-industrial.

Partida 6.- Las propuestas presentadas por las empresas **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.** y **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.**, no especifican que sean ventiladores de pared, la propuesta de **Arsa Provedora General y/o Francisco**

Guillermo Watty Urquidi, si menciona que es ventilador de pared pero no señala marca ni modelo.

Partida 8.- Las propuestas de licuadoras que proponen las empresas **Muebles Cohuxa S.A. de C.V. y Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.** no son cromadas como se requiere en las bases de licitación.

Partida 9.- La propuesta presentada por la empresa **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, es de una parrilla y no de una estufa industrial.

Partida 11.- La propuesta de aparato de sonido presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, no precisa que contenga el pedestal para micrófono requerido.

Partida 17.- La propuesta de hoja de papel presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, no precisa marca ni especificación.

Partida 23.- La propuesta de la computadora de escritorio por las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. y Vimac-xa, S.A. de C.V.** no presentan las cartas de respaldo solicitadas en las bases de licitación.

Partida 25.- Las propuestas de impresora láser presentadas por las empresas **Vimac-xa, S.A. de C.V., S.O.S. en Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. y Asser Computación y/o Dífda Altair Sánchez González**, no presentan las cartas de respaldo solicitadas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, se valora declarar **desiertas las partidas 6 y 25 del Lote 6** en consideración de que ninguna de las propuestas presentadas en concurso cumplieron con las especificaciones requeridas en las bases de la licitación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, se valora que la adjudicación de los bienes se oriente a favor de las propuesta que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, presentaron las ofertas más satisfactorias para la convocante.

SEPTIMO.- Que en consideración de que la ofertas presentadas por las empresas concursantes superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Comisión de Licitación determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación (que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”) la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

LOTE 5.- ALBERGUE COYUTLA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
20	COMPUTADORA PERSONAL CON PROCESADOR: AMD ATHLON 64 3800+ DE 2.4 GHZ CHIPSET: GEFORCE 6150SE NFORCE 430 MEMORIA: 512 MB TIPO DDR2-SDRAM EXPANDIBLE 8 GB, VELOCIDAD PC2 - 4.200 MB/S, 4 RANURAS DISPONIBLES	14	9

LOTE 6. ALBERGUES RURALES E INTERNADO DE PEROTE, PRIMARIA FEDERALIZADA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
5	OLLAS EXPRESS SEMI INDUSTRIAL	12	3
7	BATIDORAS DE 6 VELOCIDADES	16	5
8	LICUADORAS DE 1 O 2 VELOCIDADES CROMADA	16	4
9	ESTUFA INDUSTRIAL CON 6 PARRILLAS 30" PARA EMPOTRAR	8	1
26	PEROL (VAPORERA 74 LTS.) ALUM. TRIPLE FUERTE	4	2
18	DISCO COMPACTO GRAVABLE	350	290
4	FUNDAS PARA ALMOHADA	150	47
11	APARATO DE SONIDO CON 2 BOCINAS MICROFONO, PEDESTAL PARA MICROFONO, CABLEADO, CONSOLA DE 160 WATS Y 6 CANALES DE ENTRADA.	4	1

Así mismo se cancelan las partidas: **6 del Lote 1; 9 y 16 del Lote 2; 9 y 16 del Lote 3; 9 de Lote 4; y 9 del Lote 5**, en virtud de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, rebasan el monto autorizado para las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera, Décima Séptima y demás relativas de la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas concursantes cumplen con las especificaciones requeridas, excepto en las partidas siguientes:

Lote 2:

Partida 19.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Lote 3:

Partida 19.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Lote 4:

Partida 4.- La propuesta de enfriador vertical presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que cotizó refrigerador y lo requerido es un enfriador.

Partida 18.- La propuesta de cafetera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que ofrece cafetera para 10 tazas y lo requerido es para 12 tazas.

Partida 20.- La propuesta de ventilador de techo presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que lo ofrece en medida de 42” y lo requerido es de 30”

Lote 5:

Partida 20.- La propuesta de computadora personal presentada por la empresa **Grupo Empresarial Ikonomía, S.A. de C.V.**, no cumple en virtud de que no presenta el número de

bahías de almacenamiento solicitados; la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** no cumple toda vez que el disco duro que presenta es de menor capacidad que el requerido; asimismo, no cumple la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, en consideración de que no presenta las ranuras dim solicitadas, el disco duro es de menor capacidad al requerido y sólo trae cinco puertos USB y lo solicitado son 6.

Lote 6:

Partida 3.- La propuesta de litera presentada por la empresa **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.** no satisface las condiciones mínimas de resistencia necesarias para su uso en albergues e internado.

Partida 5.- La propuesta de olla Express que cotiza **Muebles Cohuxa S.A. de C.V.** no es para usos semi-industrial.

Partida 6.- Las propuestas presentadas por las empresas **Vimac-xa, S.A. de C.V., Muebles Cohuxa S.A. de C.V. y Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.**, no especifican que sean ventiladores de pared, la propuesta de **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, si menciona que es ventilador de pared pero no señala marca ni modelo.

Partida 8.- Las propuestas de licuadoras que proponen las empresas **Muebles Cohuxa S.A. de C.V. y Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.** no son cromadas como se requiere en las bases de licitación.

Partida 9.- La propuesta presentada por la empresa **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi**, es de una parrilla y no de una estufa industrial.

Partida 11.- La propuesta de aparato de sonido presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, no precisa que contenga el pedestal para micrófono requerido.

Partida 17.- La propuesta de hoja de papel presentada por la empresa **Vimac-xa, S.A. de C.V.**, no precisa marca ni especificación.

Partida 23.- La propuesta de la computadora de escritorio por las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. y Vimac-xa, S.A. de C.V.** no presentan las cartas de respaldo solicitadas en las bases de licitación.

Partida 25.- Las propuestas de impresora láser presentadas por las empresas **Vimac-xa, S.A. de C.V., S.O.S. en Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V. y Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, no presentan las cartas de respaldo solicitadas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que en consideración de que la ofertas presentadas por las empresas concursantes superan el techo presupuestal autorizado para el presente concurso, la Comisión de Licitación determina con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima de la Licitación (que establece que “la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso”) la reducción de las cantidades en los conceptos de adquisición, conforme a lo siguiente:

LOTE 5.- ALBERGUE COYUTLA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
20	COMPUTADORA PERSONAL CON PROCESADOR: AMD ATHLON 64 3800+ DE 2.4 GHZ CHIPSET: GEFORCE 6150SE NFORCE 430 MEMORIA: 512 MB TIPO DDR2-SDRAM EXPANDIBLE 8 GB, VELOCIDAD PC2 - 4.200 MB/S, 4 RANURAS DISPONIBLES	14	9

LOTE 6. ALBERGUES RURALES E INTERNADO DE PEROTE, PRIMARIA FEDERALIZADA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES ORIGINALES	REDUCCION
5	OLLAS EXPRESS SEMI INDUSTRIAL	12	3
7	BATIDORAS DE 6 VELOCIDADES	16	5
8	LICUADORAS DE 1 O 2 VELOCIDADES CROMADA	16	4
9	ESTUFA INDUSTRIAL CON 6 PARRILLAS 30" PARA EMPOTRAR	8	1
26	PEROL (VAPORERA 74 LTS.) ALUM. TRIPLE FUERTE	4	2
18	DISCO COMPACTO GRAVABLE	350	290
4	FUNDAS PARA ALMOHADA	150	47
11	APARATO DE SONIDO CON 2 BOCINAS MICROFONO, PEDESTAL PARA MICROFONO, CABLEADO, CONSOLA DE 160 WATS Y 6 CANALES DE ENTRADA.	4	1

Así mismo se cancelan las partidas: **6 del Lote 1; 9 y 16 del Lote 2; 9 y 16 del Lote 3; 9 de Lote 4; y 9 del Lote 5**, en virtud de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, rebasan el monto autorizado para las mismas.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Vimac-xa, S.A. de C.V.

Se le adjudican las partidas **7, 18 y 19 del Lote 2; 7, 18 y 19 del Lote 3; 7, 17 y 18 del Lote 4;** las partidas **4, 7, 18 y 21 del Lote 5** y las partidas **1, 3, 7, 9, 13, 15, 19, 20 y 22 del Lote 6** por un importe total de **\$ 79,141.46** (Setenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos 46/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

b) Muebles Cohuxa S.A. de C.V.

Se le adjudican las partidas **2 y 3 del Lote 1; 1, 3, 4, 5 y 20 del Lote 2; 1, 3, 4, 5 y 20 del Lote 3; 1, 3, 5 y 19 del Lote 4; 1, 3 y 5 del Lote 5 y las partidas 10 y 27 del Lote 6**, por un importe total de **\$80,761.94** (Ochenta mil setecientos sesenta y un mil pesos 94/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.

Se le adjudican las partidas: **1 del Lote 1; 2 y 15 del Lote 2; 2 y 15 del Lote 3; 2 y 15 del Lote 4; 2 y 15 del Lote 5 y las partidas 14, 16 y 26 del Lote 6**, por un importe total de **\$63,415.60** (Sesenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 60/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

d) Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-

Se le adjudican las partidas: **11, 13 y 14 del Lote 2; 13 y 14 del Lote 3; 4, 13 y 14 del Lote 4; 13 y 14 del Lote 5 y las partidas 2, 4, 5, 17 y 21 del Lote 6**, por un importe total de

\$71,382.70 (Setenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

e) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.-

Se le adjudica las **partidas 20 del Lote 5 y 24 del Lote 6**, por un importe total de **\$98,882.33** (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

f) Grupo Empresarial Iokonomia S.A. de C.V.-

Se le adjudican las **partidas 7 del Lote 1 y 12 y 23 del Lote 6**, por un importe total de **\$119,761.12** (Ciento diecinueve mil setecientos sesenta y un mil pesos 12/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

g) Grupo Grosmar S.A. de C.V.-

Se le adjudican las **partidas 4 del Lote 1; 19 del Lote 5 y las partidas 8, 11 y 18 del Lote 6**, por un importe total de **\$35,489.00** (Treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

h) Ferretería Onofre, S.A. de C.V.

Se le adjudican las **partidas 5 del Lote 1; 6, 8, 10, 12, 16 y 17 del Lote 2; 6, 8, 10, 11, 12 y 17 del Lote 3; 6, 8, 10, 11, 12, 16 y 20 del Lote 4 y las partidas 6, 8, 10, 11, 12, 16 y 17 del Lote 5**, por un importe total de **\$29,387.83** (veintinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 83/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó las ofertas más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las **partidas 6 y 25** del Lote 6 en consideración de que ninguna de las propuestas presentadas en concurso cumplieron con las especificaciones requeridas en las bases de la licitación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-074/07”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantto de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade
Representante de la Subdirección de
Informática

Profra. Lilia Clara Gómez Montalban
Directora General de Educación
Primaria Federalizada

Profr. Conrado R. Arenas Contreras,
Subdirector de Escuelas Secundarias
Estatales

Profra. Teresa de Jesús del Ángel Ferral
Representante de la Dirección General de
Educación Primaria Federalizada

C. Laurencio Garrido López
Representante de la Subdirección de Escuelas
Secundarias Estatales

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor